



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Directores de
Radio y Televisión Argentina S.E.
CUIT N° 30-71124718-8
Domicilio Legal: Avda. Figueroa Alcorta 2977
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- Informe sobre los estados contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los estados contables de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 9 y los anexos I a IV, los que firmamos a los efectos de su identificación. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

1. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables indicados en I de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes y del control interno que considere necesario, para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.



Auditoría General de la Nación

2. Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del auditor consiste en expresar una opinión sobre los estados contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res.N°185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría con salvedades.



Auditoría General de la Nación

3. Fundamentos de la opinión con salvedades

a) La Sociedad expone en el estado de resultados transferencias recibidas del Estado Nacional aplicadas para financiar gastos corrientes por \$ 2.334.469.116,01, las cuales no se consideran ingresos que generen ganancias en los términos de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales argentinas vigentes, que establecen su inclusión en el estado de evolución del patrimonio neto por tratarse de operaciones con los propietarios, arribando según estas normas a un resultado del ejercicio coincidente con el “resultado neto” del estado de resultados del ejercicio. Tal diferencia no afecta el valor final del patrimonio neto, por tratarse de una reclasificación entre cuentas que lo integran.

b) La Sociedad acumula al 31/12/2016 un saldo IVA de libre disponibilidad de \$ 62.828.261,93 sin previsionar, el cual se incrementó en el ejercicio 2017 y no se pudo utilizar en las determinaciones de dicho tributo ni compensar contra saldos de otros impuestos, dado la exención en el impuesto a la ganancia mínima presunta y al quebranto impositivo acumulado en el impuesto a las ganancias, no habiéndose efectuado una estimación de la recuperabilidad futura del mencionado crédito impositivo.

c) La Sociedad no ha registrado en la “Previsión para Juicios” ni expuesto en los estados contables los eventuales efectos que podrían derivarse de los reclamos judiciales respecto de los derechos de autor estipulados por el decreto 5146/69 reglamentario de la Ley 17.648, correspondientes al período 2009/2016, cuyo monto estimado incluyendo intereses asciende aproximadamente a 65 millones de pesos.

4. Opinión con salvedades

Los estados contables indicados en I, considerados en su conjunto, excepto por lo mencionado en el apartado 3, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas vigentes.



Auditoría General de la Nación

5. Párrafo de énfasis

Sin modificar la opinión, se enfatiza sobre la información contenida en la nota 7 a los estados contables indicados en I, señalando que durante el presente ejercicio la Sociedad recibió transferencias del Estado Nacional para financiar gastos de capital por \$ 102.990.000,00 y para gastos corrientes por \$ 2.392.851.212,00. Las citadas transferencias contribuyeron al financiamiento necesario para las actividades de la Sociedad, pero no logró equilibrar el resultado económico que exponen los estados contables al cierre del ejercicio. Teniendo en cuenta lo señalado, la capacidad de la Sociedad de financiar sus operaciones y recuperar sus activos se halla supeditada al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional y/o a la obtención de otras fuentes de financiamiento.

II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Al 31 de diciembre de 2016, según surge de las registraciones contables de la Sociedad, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de la Seguridad Social ascendía a la suma de \$ 48.016.784,18, de la cual \$ 7.818,76 era exigible y \$ 48.008.965,42 no exigible a esa fecha.

b) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 16 de abril de 2019